

Toluca de Lerdo, México, veintiséis de enero de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito y anexos presentados a las nueve horas con cuarenta y ocho minutos y veintiún segundos del día de la fecha, por **RICARDO MEZA CERVANTES**, por su propio derecho, por el que promueven incidente de inejecución de la sentencia dictada en el juicio ciudadano local JDCL/9/2018.

Vistos el escrito y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 413 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VIII y XIX, 61 y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

- I. **Regístrese** en el Libro de Incidentes bajo la clave **JDCL/9/2018-INC-I**.
- II. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.
- III. **Túrnese** el presente Incidente de inejecución de Sentencia al Magistrado **Rafael Gerardo García Ruíz**, por ser el ponente en el expediente principal.
- IV. Se tiene por señalada la dirección de correo electrónico que precisa el promovente en su escrito para oír y recibir notificaciones.
- IV. Remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso se acuerde, lo que en derecho proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por **estrados**.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

